

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00084-00

La abogada AURA MÓNICA COLLAZOS GÓMEZ, apoderada de las demandantes YEIMMY ALEJANDRA ESPINEL ARISTIZABAL, LAURA DANIELA ESPINEL ARISTIZABAL, HEREDEROS DETERMINADOS DEL DEMANDANTE GERMÁN ESPINEL VELASCO, presentó cesión de derechos litigiosos a favor de ALBA ROCÍO ARISTIZABAL CARVAJAL, con sustento en lo normado por el artículo 1969 del Código Civil.

En ese orden, es claro que se ajusta lo pactado al supuesto de hecho del artículo 1969 referido, por lo que resulta procedente aceptar la cesión de derechos litigiosos presentada.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS presentada por las demandantes YEIMMY ALEJANDRA ESPINEL ARISTIZABAL, LAURA DANIELA ESPINEL ARISTIZABAL, HEREDEROS DETERMINADOS DEL DEMANDANTE GERMÁN ESPINEL VELASCO, a favor de ALBA ROCÍO ARISTIZABAL CARVAJAL, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6657479c3fd9e8157bc9079dfd62b3503ca321b179e375f70c9c440bc84e07f**

Documento generado en 24/07/2023 11:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>